

00000100

007230

con copia simple de 10 esc. 1



Unidad de Política Regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones

2018 FEB 1 AM 10 09

OFICIALÍA DE PARTES RECIBIDO



Asunto: Se emiten comentarios dentro de la Consulta Pública relativa a los "Modelos de Costos para el Servicio Mayorista para la Comercialización o Reventa de Servicios y para el Servicio Mayorista de Usuario Visitante que serán prestados por el AEP en el sector de las telecomunicaciones".

GONZALO MARTÍNEZ POUS, representante legal de las empresas Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente S.A. de C.V., (en lo sucesivo "mis Representadas") personalidad que acredito en términos de los poderes notariales que se acompañan al presente escrito, comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada el 14 de julio de 2014, y que entró en vigor el 13 de agosto del 2014 (en lo sucesivo la "Ley" o "LFTR"), vengo en nombre de mis representadas a emitir comentarios respecto de la Consulta Pública relativa a los "Modelos de Costos para el Servicio Mayorista para la Comercialización o Reventa de Servicios y para el Servicio Mayorista de Usuario Visitante que serán prestados por el AEP en el sector de las telecomunicaciones", presentada para aprobación de ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "IFT" o "IFT"), lo que hago en los siguientes términos:

Este documento presenta nuestra revisión del modelo de costos para definir las tarifas mayoristas para el servicio de Usuario Visitante (UV) en el marco de la actual consulta pública realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

[Handwritten signature]

EIFT18-5312

Resumen ejecutivo

Hemos revisado el modelo de costos para el servicio de Usuario Visitante (modelo de costos de UV), puesto a consulta el 20 de diciembre de 2017.

Es decepcionante que el modelo de costos UV haya sido emitido para consulta sin los elementos de entrada clave de los suscriptores, el tráfico y los costos. Esto es sorprendente, ya que el modelo de costo de interconexión móvil (ICX) emitido previamente en 2017 contiene entradas relevantes (suscriptores a nivel de mercado, tráfico y costos) y no habría sido difícil para el IFT poner en consideración un escenario razonable sobre el cual comentar. Al no proporcionar un caso relevante para comentar, se pierde la oportunidad de mejorar las herramientas regulatorias disponibles. No consideramos que esto sea una buena práctica o que se haga comúnmente en otros países.

Por el contrario, notamos que el modelo ahora incluye 4G. A continuación, destacamos la importancia del modelo interno del IFT siguiendo ciertos principios racionales para apoyar la competencia en el mercado. Estos principios incluyen:

- el uso eficiente de las tecnologías de red 3G y 4G
- un modelo que refleje el alcance y la escala del AEP
- el Concesionario Solicitante (CS) debe poder seleccionar la cobertura donde lo necesita.

Proporcionamos estos comentarios para apoyar al IFT en su trabajo de garantizar una mejor competencia en el mercado para el máximo beneficio de los usuarios finales.

Introducción

El modelo de costos de UV tiene como propósito ser usado por el IFT para definir las tarifas mayoristas en el caso de una disputa entre el Agente Económico Preponderante (AEP) y un Concesionario Solicitante (CS). El modelo puesto a consideración en la consulta de diciembre de 2017 es muy similar en estructura al modelo de costos 'final' puesto a consideración en octubre de 2016 para la regulación de los servicios de interconexión 2018-



2020¹ (modelo de costos ICX). Este es ampliamente similar al modelo de costos para UV puesto en consideración en 2015², el cual fue revisado y comentado en noviembre de 2015.

El modelo se puede caracterizar de la siguiente manera:

- es un modelo CITLP (Costos Incrementales Totales de Largo Plazo ó LRAIC+³, por sus siglas en inglés)
- sigue exactamente los mismos lineamientos que los modelos de costos de servicios de interconexión desarrollados por el IFT y disponibles en su página web
- sigue el modelo ICX para selección de tecnología, lo que significa 4G y las más recientes evoluciones de 3G HSPA disponibles para servicios de datos
- el modelo de costos UV calcula los costos del servicio de roaming nacional en ciertas áreas donde el CS no tiene cobertura. Esto es modelado por un simple diferencial de cobertura (CS vs. AEP)

Desafortunadamente el modelo de costos que ha sido publicado para comentarios no incluye la información necesaria con respecto a los insumos clave de suscriptores, tráfico y costos. Esto es sorprendente, ya que el modelo de costos de ICX puesto a consulta sí contenía esos elementos relevantes (costos, suscriptores a nivel de mercado y tráfico) y no habría implicado demasiado esfuerzo para el IFT poner a consideración un escenario razonable sobre el cual realizar comentarios. **La publicación de un modelo vacío limita la contribución que una parte interesada puede proveer, cuando el modelo no presenta una línea base de resultados, ni explicación de cómo deberían ser interpretados los resultados.**

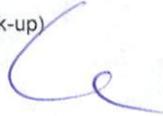
Por lo tanto, en este caso, solo podemos hacer comentarios limitados sobre los principios del modelo, incluyendo la reiteración de algunos de los comentarios relevantes que hemos hecho en la revisión anterior (actualizados donde corresponda).

Nuestras preocupaciones principales que se mantienen son:

1 <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/6362/documentos/16-10-25modelomovil.zip>

2 <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/5300/documentos/7.2modelodecostosserviciosuuariovisitanteaccesibilidad.xlsx>

3 Long-run average-increment cost (+common cost mark-up)



- el uso eficiente de tecnologías avanzada de redes 3G y 4G
- un modelo que refleje el alcance y la escala del AEP
- el CS debería poder seleccionar donde necesita la cobertura.

Principios de modelación

Creemos que los siguientes puntos deberían reflejarse en los principios y en la implementación del modelo. Los hemos planteado en nuestra entrega anterior y entendemos que al menos algunos de estos han sido adoptados. Sin embargo, sin que se proporcione un caso base en el modelo, no es claro si estos puntos están reflejados en el modelo o como se reflejan.

- los elementos de red 3G y 4G económicamente más eficientes (desde la perspectiva de costo por Megabyte (MB)) actualmente disponibles para los operadores deberían reflejarse en el modelo. Podemos ver que los elementos de red 4G están ahora incluidos en el modelo de costos UV. El modelo de costos ICX sugiere un costo LRAIC+ de datos 4G:
 - de MXN0.015 (nominal) para 2018 en el escenario 'Alternativo'.
 - de MXN0.005 (nominal) para 2018 en el escenario 'AEP simple'⁴, creado por nosotros definiendo un "techo" para el costo.
- Aunque el CS puede usar una mezcla de tecnologías de red para soportar sus requerimientos de roaming nacional, este costo de salida ilustra el posible nivel y la tendencia en los costos de datos en México.
- El modelo debería reflejar la escala y eficiencia del AEP. El modelo debería reflejar la escala desde el año 1 y no desde el año 5 como se vio en el modelo anterior.
- el modelo debería reflejar el despliegue eficiente de cobertura LTE dentro de los geotipos suburbanos, rurales y de carreteras. La migración del espectro debe modelarse consistentemente con el principio de implementación eficiente.

⁴ Para crear este escenario 'AEP simple', simplemente replicamos el escenario 'Alternativo' con una participación de mercado constante del 68% en todo el modelo. Esto es en lugar de una cuota de mercado que crece de 0% a 16% entre 2011-2016. Tener en cuenta que consideramos esto para ser un "techo" del costo y creemos que esto se reduciría con ajustes razonables adicionales para modelar el AEP, incluyendo: asignación de espectro, uso de backhaul (red de retorno) de fibra, costos de entrada ajustados. Sin embargo, para simplificar, podemos ilustrar la ventaja de costos que disfruta el AEP desde su preponderancia a través de este único cambio.

- un CS debería ser capaz de seleccionar la cobertura, donde este no tiene ninguna o suficiente cobertura (por ejemplo, dentro de un edificio) para ser comparable al AEP. En efecto, en su respuesta a la consulta sobre la Oferta de Referencia, mis representadas estimaban conveniente comentar que “No se ha encontrado ninguna mención en la Oferta de Referencia a la posibilidad de contratar el servicio de UV solamente en las zonas geográficas de interés para el Concesionario Solicitante.” Adicionalmente, “Se considera necesario que el AEP preste el servicio de UV solamente en aquellas zonas geográficas (o agrupaciones de radio bases) que le solicite el CS. Con esta modalidad de prestación del servicio, el CS podrá complementar la cobertura de su propia red sin que sus usuarios experimenten *hand-overs* forzados en las zonas en las que el CS tenga cobertura de su propia red”. No es claro si el enfoque tomado por el IFT reflejaría correctamente los requerimientos de cobertura detallada de un CS. El IFT debería probar y tener confianza que el modelo se comportará apropiadamente en el caso de una posible disputa.

Otros asuntos detallados del modelo

En esta sección se incluye una lista de comentarios detallados sobre varios aspectos adicionales del modelo que son relevantes:

- los servicios de UV no se han modelado de manera exhaustiva, por ejemplo, sólo se ha considerado un servicio on-net de voz para los usuarios del CS. Sin embargo, en realidad dicho servicio agrupa varios servicios similares pero diferentes:
 - un usuario del CS en roaming llama a otro usuario del CS en roaming,
 - un usuario del CS en la red del CS llama a otro usuario del CS en roaming y viceversa.

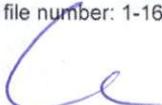
De manera análoga, se debería realizar el modelado detallado de cada servicio de UV. En la práctica las diferencias de costos entre servicios similares serán pequeñas pero existirán, especialmente si el enrutamiento de las llamadas, tanto en la red del AEP como en la interconexión con el CS, se realiza de manera diferente en cada caso, como suele ser la práctica internacional. Por ejemplo, existen casos de acuerdos de roaming internacional por los que el operador matriz siempre revierte el tráfico al operador que utiliza el servicio de roaming independientemente del tipo de llamada que se esté realizando o casos en los que la interconexión con terceros para llamadas salientes la realiza el operador matriz o el operador que utiliza el servicio de roaming nacional.

- por lo expuesto en el punto anterior, se debe modelar con cuidado y detalle, cómo se interconectan el CS y el AEP entre sí y con terceros, así como, y cómo se enruta el tráfico para cada servicio de voz. Notamos que los puntos de acceso regionales STM-n para red dorsal han sido removidos de la lista de activos en el modelo de costos UV y únicamente se mantienen para la interconexión los puertos Gigabit (Gb) Ethernet en los nodos regionales y de núcleo.
- como el modelo de costos UV debería reflejar la red del AEP en lugar de un hipotético nuevo participante, las soluciones de red de retorno empleadas deberían reflejar también la del AEP. Es conocido en la industria que la red móvil del AEP usa intensamente los enlaces de la red de retorno de su red fija logrando así una solución de bajo costo en lugar de usar enlaces microondas. No está claro, a partir del modelo de costos UV publicado, qué supuestos se utilizarán.

Como se mencionó en nuestra respuesta a la consulta anterior con respecto al modelo de costos de UV, las vidas útiles de los diferentes elementos de red utilizadas en este modelo son las mismas que se utilizaron en el modelo de costos de servicios de IXC. En dicho modelo, a la hora de elegir las vidas útiles de los elementos de red, se tuvo en cuenta la información puesta a disposición del regulador por parte de varios operadores. De la revisión a los informes anuales de América Móvil⁵ para comprobar que, por ejemplo, elementos de red directamente relevantes como los MSC, MSS, MGW, etc, tienen una vida útil de 5 años en los libros de contabilidad del AEP (*Switching and telephone exchanges*) mientras que, en el modelo de UV, la vida útil de estos elementos de red es de 8 años. Otros elementos de red, como las radiobases, también son depreciados más rápido en realidad que lo considerado en el modelo, 5 años según el formato 20-F de América Móvil respecto de 8 años en el modelo de costos.

Por lo antes expuesto, a esa H. Autoridad, atentamente solicito:

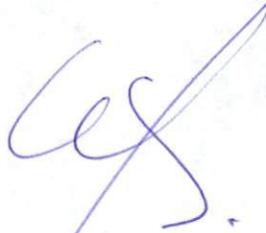
⁵ página 153 del formato FORM 20-F Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934 for the fiscal year ended December 31, 2014 Commission file number: 1-16269, América Móvil



ÚNICO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, emitiendo comentarios dentro del procedimiento de consulta pública referido en el presente escrito.

Por **Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Cabledés Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente S.A. de C.V.,**

Ciudad de México, 1º de febrero de 2018



GONZALO MARTÍNEZ POUS

Representante legal